



**Entidad de Infraestructuras de La Generalitat (EIGE)**

Cuentas Anuales del ejercicio terminado el  
31 de diciembre de 2016, junto con el  
Informe de Auditoría Pública de Regularidad contable

## **INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA DE REGULARIDAD CONTABLE DE LA ENTIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT RELATIVO AL EJERCICIO 2016**

### **1. INTRODUCCIÓN.**

La Intervención General de la Generalitat en uso de las competencias que le atribuye el Capítulo IV del Título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha realizado trabajos de revisión y verificación de las cuentas anuales que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2016, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria de Entidad de Infraestructuras de la Generalitat (EIGE) correspondientes al ejercicio 2016, en colaboración con la firma de auditoría BDO AUDITORES, S.L.P. en virtud del contrato CNMY16/INTGE/35, Lote 7, suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat y en el marco del Plan de Auditorías del Sector Público correspondiente al ejercicio 2017.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 25 de julio de 2017, se emite informe de auditoría pública de regularidad contable con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, procede estimar parcialmente las mismas y emitir el presente informe que tiene el carácter de definitivo.

### **2. CONSIDERACIONES GENERALES.**

Entidad de Infraestructuras de la Generalitat (EIGE) es una Entidad Pública Empresarial de la Generalitat que se integra en el sector público empresarial y fundacional que establece el art.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, cuyo código de identificación orgánica en el Presupuesto de la Generalitat es el 00057 y que está adscrito a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

Tal y como se indica en la nota 2.a) de la memoria adjunta, las cuentas anuales de la entidad, se han elaborado a partir de los registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas inmobiliarias (en los casos en que proceda) y lo establecido en la Orden EHA/733/2010, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas, así como la normativa contable emitida posteriormente que le es de aplicación.

Tal y como establece el artículo 4.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, el presupuesto de gastos de las entidades integradas en el sector público empresarial y fundacional tendrá carácter estimativo y no vinculante, salvo las dotaciones consignadas en el capítulo destinado a gastos de personal que tendrán carácter limitativo y vinculante por su cuantía total.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 6/2013 de 4 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de EIGE, sus fines son la promoción, construcción y gestión de suelo, infraestructuras, equipamientos y edificaciones, así como la gestión, explotación y mantenimiento de las mismas y de aquellas otras ya existentes respecto de las cuales le sean atribuidas estas funciones, sean de su titularidad o le sean adscritas.

La Directora General de la Entidad al 31 de diciembre de 2016 es Helena Beunza Ibáñez.

El responsable de la formulación de las cuentas anuales es la Directora General de la Entidad y el Consejo de Dirección es el órgano responsable de su aprobación.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Directora General de la entidad el 31 de marzo de 2017 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Generalitat el 10 de abril de 2017.

### **3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.**

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Este trabajo conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable con salvedades.

### **4. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADEES.**

La Entidad mantiene saldos significativos con partes vinculadas registrados en los epígrafes de “Clientes Empresas del Grupo y Asociadas” y “Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas a Corto Plazo”, tal y como se detalla en la nota 33 de la memoria adjunta. Dichos saldos se han venido acumulando a lo largo de varios ejercicios poniéndose de manifiesto de forma recurrente diferencias no conciliadas que afectan al saldo pendiente de cobro por importe de 125.858 miles de euros y a determinados saldos acreedores comprendidos en el citado epígrafe del pasivo corriente del balance por un importe total de 42.298 miles de euros. La Entidad inició en ejercicios anteriores un proceso de conciliación y compensación de dichos saldos que no ha sido concluido a la fecha de este informe, por lo que no hemos podido



verificar la razonabilidad de los mismos al 31 de diciembre de 2016 y, en consecuencia, su posible efecto sobre las cuentas anuales adjuntas.

A la fecha de este informe no hemos recibido respuestas a nuestra solicitud de confirmación, directa y por escrito, de una selección de acreedores cuyo importe total al 31 de diciembre de 2016 ascendía a 1.293 miles de euros. Por ello, no hemos podido completar todas las pruebas ni satisfacernos por otros procedimientos alternativos de auditoría para poder concluir sobre la razonabilidad de los saldos mantenidos con acreedores comerciales.

Tal y como se indica en la Nota 31 de la memoria adjunta, en el presente ejercicio la Entidad ha registrado la cesión de activos y pasivos vinculados a la actividad ferroviaria en cumplimiento de la Orden 2/2016, de 15 de febrero, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, lo que ha supuesto una reducción del Patrimonio Neto de EIGE de, aproximadamente, 517 millones de euros. Con fecha 11 de octubre de 2016, se ha firmado Acta de adscripción de rama de actividad de EIGE a FGV en la que constan los activos y pasivos objeto de la cesión así como las observaciones, incidencias, omisiones y dudas por parte de FGV. En este sentido, a la fecha del presente informe no hemos dispuesto de un acta de adscripción definitiva, ni, en su caso, de la aprobación por la Dirección General de Patrimonio del traspaso de titularidad de los mencionados activos. En consecuencia, no podemos determinar el posible impacto que este hecho pudiera tener sobre las cuentas anuales adjuntas.

## **5. OPINIÓN.**

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Entidad de Infraestructuras de la Generalitat (EIGE) a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## **6. ASUNTOS DESTACABLES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.**

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 13 de la memoria adjunta, en la que se indica que la Entidad mantiene un saldo a cobrar con el Ayuntamiento de Valencia (Sector Grao), por obras de infraestructuras, que figura en el epígrafe de “Deudas comerciales no corrientes” del Balance de situación adjunto. Existe una incertidumbre respecto al calendario y condiciones de cobro de este saldo, que ascienden a 45.945 miles de euros, dado que su exigibilidad queda supeditada al desarrollo de futuras actuaciones urbanísticas en los términos acordados en el convenio suscrito en su momento con el mencionado Ayuntamiento. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la Nota 16f de la memoria adjunta, donde se indica que existe sentencia de los tribunales, que está pendiente de ejecución, en relación con la actuación urbanística citada en dicha nota. Desconocemos el efecto, si lo hubiera, que la ejecución de la misma pudiera tener sobre las cuentas anuales adjuntas. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la Nota 2d en relación con el principio de empresa en funcionamiento. El Decreto Ley 7/2012 de 19 de Octubre del Consell, sobre



medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat, y posteriormente la Ley 1/2013, de 21 de mayo, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat, modificó la denominación y fines del Ente Gestor de Transportes y Puertos, que pasó a denominarse ENTIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT, asumiendo los ámbitos competenciales de la sociedad Instituto Valenciano de Vivienda, S.A. Con la integración de IVVSA en EIGE, la situación económico-financiera de la Entidad varió de forma sustancial. Por otra parte, la inyección de fondos efectuada por la Generalitat, en el ejercicio 2012 en el caso de EIGE y 2013 en el caso del IVVSA, con el objetivo de reequilibrar patrimonialmente ambas entidades, como paso previo a su integración, se tradujo en una notable mejora de su situación financiera de partida, tras varios años de progresivo deterioro. No obstante, tal y como se indica en la Nota 31 de la memoria adjunta, la Orden 2/2016, de 15 de febrero, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, establece que, en el marco del proceso de reestructuración del sector público procede, en aras de una mayor eficiencia en la gestión y por razones de interés público, que EIGE deje de ostentar la condición de Administrador de Infraestructuras de Transporte respecto de las infraestructuras ferroviarias y tranviarias, condición que pasa a asumir directamente Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV). Esta cesión de activos y pasivos vinculados a la actividad ferroviaria ha supuesto una reducción del Patrimonio Neto de la misma de, aproximadamente, 517 millones de euros. Con todo ello, los fondos propios de EIGE al 31 de diciembre de 2016 ascienden a 16 miles de euros.

A este importante desequilibrio patrimonial de la Entidad hay que añadir los graves problemas de falta de liquidez que arrastra de sus antecesoras, presentando un plazo medio de pago a proveedores muy superior al legalmente establecido. La capacidad de la Entidad para obtener liquidez y generar recursos en el curso normal de sus operaciones viene fuertemente condicionada por la naturaleza de los bienes y derechos afectos a su actividad. No obstante lo anterior, las cuentas anuales adjuntas han sido preparadas de acuerdo con el principio de gestión continuada, ya que la Entidad considera que va a seguir contando con el apoyo financiero de la Generalitat Valenciana. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2016 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la entidad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2016. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Entidad.

BDO AUDITORES, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

---

Jesús Gil Ferrer  
Socio

---

Ignacio Pérez López  
Vice Interventor General de  
Control Financiero y Auditorias

6 de septiembre de 2017